



Unidad de Planeación
Minero Energética

RESOLUCIÓN No. 000732 de 2026



2026-10-02

Radicado : 202601010007325

Por medio de la cual se actualiza la Política Integral de Administración de Riesgos de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución No. 001212 del 30 de diciembre de 2024, la UPME adoptó la Política Integral de Administración de Riesgos, estableciendo el marco general de actuación para la adecuada gestión de los riesgos institucionales.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP actualizó la metodología para la gestión integral del riesgo mediante la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – Versión 7, incorporando nuevos lineamientos metodológicos y precisiones para la gestión de las diferentes tipologías de riesgo.

Que la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – Versión 7 incorpora lineamientos específicos para la identificación, valoración, tratamiento, seguimiento y monitoreo de los riesgos para la integridad pública, en articulación con el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP y los Programas de Transparencia y Ética Pública.

Que la referida Guía incorpora igualmente lineamientos relacionados con la gestión de los riesgos de lavado de activos – LA, financiación del terrorismo – FT y proliferación de armas de destrucción masiva – FP.

Que resulta necesario actualizar la Política Integral de Administración de Riesgos de la UPME para armonizarla con la Guía DAFP – Versión 7 e incorporar expresamente los lineamientos relacionados con los riesgos para la integridad pública y los riesgos de LA/FT/FP.

Que la actualización comprende la revisión y ajuste de las tipologías de riesgo, lineamientos metodológicos, roles y responsabilidades, articulación con el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y el SIGRIP, así

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se actualiza la Política Integral de Administración de Riesgos de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME

como los mecanismos de identificación, valoración, tratamiento, seguimiento y monitoreo.

Que, como resultado de la revisión institucional, se determinó actualizar el proceso responsable de la Política Integral de Administración de Riesgos, pasando de Planeación Estratégica al proceso de Evaluación y Control.

Que, la presente actuación corresponde a una actualización de la Política Integral de Administración de Riesgos, en virtud de del cambio en el proceso responsable, implicando la expedición de una nueva versión documental, razón por la cual se expide la Versión 1 de la Política Institucional Para la Gestión Integral de Riesgos de la UPME.

Que la actualización de la Política Integral de Administración de Riesgos fue presentada y aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en sesión realizada el 17 de septiembre de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto el director general de la Unidad de Planeación Minero-Energética,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ACTUALIZACIÓN. Actualizar la Política Institucional Para la Gestión Integral de Riesgos de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME, como parte del proceso de Evaluación y Control, cuyo documento equivale a versión 1 y hace parte integral de la presente resolución.

PARAGRAFO: La política incorpora los lineamientos establecidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – Versión 7 del DAFP y tiene por objeto: *"Establecer los lineamientos, criterios y responsabilidades para la implementación y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos Institucionales y de Integridad Pública (SIGRIP) en la UPME, mediante la identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo, seguimiento y comunicación de los riesgos y oportunidades que puedan afectar el cumplimiento de la misión institucional, los compromisos de gobierno, los objetivos estratégicos, tácticos y operativos, así como la observancia de los principios de integridad y buen gobierno."*

ARTÍCULO 2: ALCANCE. La Política Institucional Para la Gestión Integral de Riesgos es aplicable a todos los procesos, proyectos, planes y actividades de la UPME, así como a los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores que participen en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Su alcance se extiende a las actividades ejecutadas mediante terceros, convenios, alianzas u otros mecanismos de articulación institucional.

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se actualiza la Política Integral de Administración de Riesgos de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME

ARTÍCULO 3. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO. La implementación se desarrollará mediante los instrumentos, procedimientos, metodologías, mapas de riesgos, matrices y demás mecanismos establecidos por la UPME. El seguimiento se realizará conforme al Esquema de Líneas de Defensa.

ARTÍCULO 4. COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. La Política Institucional Para la Gestión Integral de Riesgos – Versión 1 como parte del proceso de Evaluación y Control, será comunicada y socializada mediante los canales institucionales establecidos.

ARTÍCULO 5: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a 2026-10-02

2026/10/02 03:52:5



Rafael Enrique Fragozo
Diaz
Director General
Dirección General

Elaboró: Luisa Fernanda Sánchez Gómez
Revisó: Fredy Alexander Villanueva Garzon, DANNY KATHERINE SIERRA, MARIA CAROLINA OBANDO VARGAS, RAFAEL ENRIQUE FRAGOZO DIAZ
Aprobó: RAFAEL ENRIQUE FRAGOZO DIAZ